

# Competencia, crecimiento y reformas estructurales



EN PRIMER PLANO  
**Joaquín García Bernaldo de Quirós**

El presidente de la Comisión Nacional de la Competencia defiende el efecto positivo sobre el crecimiento que tienen las políticas de libre competencia. Por ello, recalca su valor en este momento de "dificilísima coyuntura económica" y en pleno proceso de reformas.

Como es de todos sabido, nos encontramos en un momento de difícilísima coyuntura económica. El país se halla a medio camino en la aplicación de un extenso programa de reformas estructurales. Son muchas voces, sin embargo, las que señalan que la consolidación fiscal a la que estamos obligados podría estar lastrando la recuperación económica a corto y medio plazo. Y por esa falta de crecimiento es posible que esas reformas hasta ahora aprobadas no rindan el beneficio esperado en términos de creación de empleo y mejora de la competitividad empresarial. Por eso, quizá sea oportuno introducir en ese debate la relación entre la libre competencia, en y por los mercados, con el crecimiento económico.

Es ya un lugar común señalar que la libre competencia en los mercados beneficia a los consumidores a través de menores precios y de un aumento de la cantidad, variedad y calidad de los productos ofrecidos. Se trata de una razón más que suficiente para apostar por una política y unas instituciones de defensa de la competencia activas, vigilantes y dotadas de recursos suficientes. Sin embargo, una consecuencia beneficiosa, pero no tan evidente, de un entorno de libre competencia es su efecto positivo sobre el crecimiento. La estructura de mercado no es indiferente respecto al crecimiento y son muchos los estudios que han demostrado que hay una relación positiva entre competencia y crecimiento.

## Reasignar recursos

La apertura a la competencia de sectores protegidos permite reasignar recursos a los sectores más innovadores y con mayor crecimiento potencial. Por el contrario, cuando las empresas se encuentran artificialmente protegidas, bien por defectos regulatorios o por prácticas y acuerdos anticompetitivos, no necesitan invertir en innovación para mantener sus cuotas de mercado e, incluso, pueden desviar recursos para mantener su posición privilegiada, aislada de las fuerzas competitivas, constituyendo así un freno para el crecimiento. Generando, en definitiva, rigideces en la economía que limitan su adaptabilidad a entornos globalizados que precisan de la máxima eficiencia competitiva.

En este sentido, merece la pena destacar que, muy frecuentemente, son las propias Administraciones Públicas o la regulación sectorial lo que restringe de modo innecesario la competencia para beneficiar a estamentos profesionales o a determinadas filosofías empresariales, pero perjudicando al fin y al cabo a los consumi-

dores y, sobre todo, perjudicando también, en lo que aquí interesa, a la economía en su conjunto. Es más, en un contexto como el actual, definido por agudas tensiones en los mercados financieros y caracterizado por compromisos ineludibles de limitación del déficit público, la vuelta a la senda de crecimiento de la economía depende en gran medida de la posibilidad de aumentar la productividad total. Una industria y un sector servicios competitivos pueden hacer caer los costes y los precios, crear productos nuevos y mejorar la calidad de los productos y servicios, aportando así una contribución determinante a la creación de riqueza y al aumento de la productividad en el conjunto de la economía. Y es que, desde esta perspectiva, los procesos de aumento de la competencia pueden tener efectos inmediatos, liberando recursos, favoreciendo la innovación y las inversiones y estimulando la eficiencia en los sectores todavía no expuestos a las presiones competitivas.

La urgencia del momento exige que los poderes públicos incluyan estas medidas procompetencia en la agenda de las reformas estructurales en curso para abrir los mercados a la competencia y promover la competitividad a largo plazo.

Desde este punto de vista, medidas como la

**La urgencia del momento exige que los poderes públicos incluyan medidas procompetencia en su agenda**



eliminación de las restricciones en el comercio minorista deberían ser inmediatas. O como la liberalización de servicios profesionales, donde creemos que hay un amplio margen para fomentar la competencia, suprimiendo las reservas de actividad en muchas profesiones y eliminando trabas de acceso innecesarias que impiden tarifas más competitivas en muchos sectores. Y, a la postre, blindando a los ineficientes.

En el caso de los sectores regulados, la necesidad de un marco normativo más competitivo es también perentoria. Elementos como los costes de la energía, de las telecomunicaciones o del transporte son puntos esenciales para permitir una correcta reasignación de recursos en el resto de sectores productivos de la economía.

El campo de acción es amplio, por tanto, y la tarea de abrir los mercados, difícil. Y, qué duda cabe, sembrada de muchas resistencias al cambio que podemos encontrar amparadas por años de inercia acomodaticia, consecuencia de la protección de los operadores incumbentes en cada uno de los sectores de la economía que analicemos. Pero, estando como estamos, no nos podemos permitir el lujo de renunciar al potencial de crecimiento que estas medidas podrían entrañar. La introducción de mayores dosis de competencia se logra con esos cambios legislativos que hemos calificado de urgentes, pero también con la persecución de las conductas anticompetitivas. Aplicando el Derecho de la Competencia, la CNC lleva a cabo una labor terapéutica en los mercados, intimando el cese de las conductas anticompetitivas e imponien-

do sanciones a los infractores. Ello es así porque los que no compiten lealmente no sólo nos perjudican a todos a corto plazo imponiendo precios superiores a los que corresponderían en un entorno competitivo, sino que también nos perjudican a medio y largo plazo protegiendo empresas ineficientes que necesitan llegar a acuerdos o imponer prácticas precisamente para evitar esforzarse por ser mejores o para evitar que otros mejores compitan con ellos. Con sus sanciones, la CNC protege un interés público superior e impide perjuicios a la competitividad del país. Porque también ampara a las empresas que, apelando únicamente a su mérito y esfuerzo, pretenden lograr una cuota de mercado que se les niega por operadores que quieren evitar perderlo y acuden a prácticas prohibidas para conseguirlo. En definitiva, falseando el mercado y haciendo trampas a su ley.

Porque, no lo olvidemos, las conductas anticompetitivas deberían estar asociadas a un desvalor moral y a un rechazo social equiparable a ilícitos como la estafa u otros delitos contra el patrimonio. En otras jurisdicciones, de hecho, los participantes en las conductas anticompetitivas más graves, los cárteles, pueden acabar en prisión o con condenas de inhabilitación por un largo período de tiempo.

## Sanciones disuasorias

En la lucha contra estos comportamientos socialmente reprobables, la Autoridad de competencia, como cualquier otro órgano sancionador, tiene que imponer sanciones que sean lo suficientemente disuasorias para que los infractores no vuelvan a incurrir en las prácticas prohibidas y para disuadir a otros operadores económicos de incurrir en dichas prácticas.

Tanto desde el punto de vista de las reformas legislativas, como desde la persecución de las conductas anticompetitivas, creo que nos equivocamos si, con una malentendida compasión, favorecemos a los que limitan la competencia frente a aquellos que compiten lealmente en beneficio de todos, no solo de la economía, sino de la sociedad española en general. Porque estos, los que quieren su lugar en el mercado, y lo hacen de forma limpia confiando en su esfuerzo y mérito, crean empleo y riqueza en nuestro país. Son nuestro futuro como sociedad. Por eso, los responsables de velar por el interés general, y la CNC lo es sobre todo, deben fomentar un rearme moral de la sociedad donde se prime el mérito a la trampa y el esfuerzo a la indolencia.

Presidente de la CNC